Puerta del muelle de la plaça

La ciudad acuerda que el señor Fran.co Alvarez de Rojas Regidor
de esta ciudad haga aderezar la puerta del muelle principal de esta
ciudad de todo lo que tubiere necesidad asi de madera como
de albañileria por no poderse abrir ni cerrar y es necess.o
aderezarse asi la d.ha puerta del muelle como la puerta
de Murcia que tiene la misma necesidad y todo lo que
en ello se gastare el mayordomo de propios lo pague
por cedulas del s.r Francisco Alvarez de Rojas que
con ellas se le dara recado en forma

Hermana Margarita
Diosele libram.to [illegible]
[illegible]

En este ayuntam.to se a leido una peticion de la
Hermana Margarita Ramirez que sirve en el ospital
de señora Santana de esta ciudad es pobre y que pide se le
haga limosna de un abito porque el que tiene esta roto
en servicio de los pobres del ospital y cura el gobierno
y por la ciudad visto mando se le den por esta vez doce d.s
para un abito porque sirbe de gratis a los enfermos pobres
del d.ho ospital y dellos se libram.to en forma en el
mayordomo de propios

no se de licencia por 4 a.s para cortar madera p.a barcas

La ciudad dijo que atento por experiencia se a
visto y ve el daño que resulta de las licencias que se dan
para cortar madera para hacer barcas porque con
ellas an destruido y talado los montes de tal manera
que es necess.o poner remedio y para que lo tenga unani-
mes y conformes acordaron que por quatro años no se de
licencia para cortar madera a ninguna persona para ha-
cer barca que se guarde inviolablemente para que
los d.hos montes se acrecienten y conserben como su
magestad lo manda en cargo

Mesa para el ofi.o cabildo

La ciudad acuerda que el s.r Fran.co Alvarez de Rojas
Regidor haga hacer primero para el of.o de la es-
cribania de este ayuntam.to por ser necess.o y que costare el
mayordomo de propios lo pague por cedulas del d.ho señor
Fran.co Alvarez de Rojas que con ellas se le dara recado
en forma

Papel

La ciudad acuerda que a Lorenço de Hinestrosa ma-
yordomo de propios compre dos resmas de papel blanco
de el mejor y las entregue a los escrivanos de este ayun-
tamiento para los negocios y despachos del que con sus
cartas de recibo [illegible] del gasto el costo que an te-
nido se le pasen en quenta sin otro recado alguno